

**CENTRAL ELECTRICA DEL NORTE S.A DE C.V.
AT'N C. ARMANDO MERCADO HERNANDEZ
PROLONGACION COLON No. 1695
ESQUINA CON JUAN CASTILLON
COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES
TORREON, COAHUILA**

ASUNTO: RECURSO No. 160/09
Se requiere: Complementar escrito.
Anexar documentación.

En el expediente administrativo identificado con el No. 160/09, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 02 de Diciembre del 2009, recibido en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 14 de Diciembre del 2009, el **C. ARMANDO MERCADO HERNANDEZ** ostentándose como representante legal de la persona moral denominada **CENTRAL ELECTRICA DEL NORTE S.A. DE C.V.** intenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del oficio Num. RIM02020-08-01-060/09 de fecha 24 de Junio de 2009, emitida por el L.A.F. Xavier Alain Herrera Arroyo en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Torreón, en el que se determina un crédito fiscal cantidad de \$ 8,987,481.30 pesos.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

En base a lo anterior, esta Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 7 fracción XXIX, XXXI y XXXII, 8 fracción III, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintitrés de abril del dos mil diez, 3 fracción VI, 9 primer párrafo, fracción I, 14, 15 fracción V, XIII y XVI, 21 fracción II, V, VI y último párrafo, 43 fracción I, II y, Tercero Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el mismo Órgano Oficial el día veintidós de junio del dos mil diez, veinte a



SATEC



Coahuila
El Gobierno de La Gente

**Administración
General Jurídica**

OFICIO No. AGJ/3207/2011

partir del día primero de julio del dos mil diez, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila, y artículo 123 fracciones I del Código Fiscal de la Federación, le requiere lo siguiente:

PRIMERO.- Anexar dentro del plazo de **CINCO** días siguientes a la notificación del presente oficio:

- a) Los documentos que acrediten la personalidad con la que actúa el promovente en representación de la persona moral denominada **CENTRAL ELECTRICA DEL NORTE, S.A DE C.V.**, o aquellos en los que conste que ésta le ha sido reconocida por la autoridad fiscal que emitió el acto o resolución que se impugna.

Bajo el apercibimiento de que en la inteligencia de no hacerlo y se trata de lo requerido en los incisos a) se tendrá por no interpuesto el recurso. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo quinto del Código Fiscal Federal.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coahuila; a 03 de Noviembre 2011
EL ADMINISTRADOR CENTRAL JURIDICO


LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Lic. David Francisco Ordaz.- Administrador Central de Fiscalización. Ciudad. Bodega 4
c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad. Para su conocimiento.
c.c.p. Ing. José Armando García Triana.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreon, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.

MML/FRM/ALEV